



Resolución Rectoral N° 0430-2025-UNAP

Iquitos, 8 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 047-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 8 de abril de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Fátima E. Terry Meza, gerente general FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

- Intervención en dificultades del aprendizaje y terapia racional emotiva conductual para niños y adolescentes.
- Neurociencia aplicada al deporte y la educación física.
- Educación inclusiva: Estrategias innovadoras para atender las nee y superar las dificultades de aprendizaje.

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 4 de mayo al 31 de octubre de 2025, a doña Fátima E. Terry Meza, gerente general FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar, del 4 de mayo al 31 de octubre de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Fátima E. Terry Meza, gerente general FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ, para el desarrollo de cursos, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Duración/ Horas	Horas/ Créd.	Costo (Soles) Por membresía
1.	Intervención en dificultades del aprendizaje y terapia racional emotiva conductual para niños y adolescentes	Curso	Virtual	Módulo 1: Bases neurocientíficas y aprendizaje. Módulo 2: Dificultades del aprendizaje y estrategias de intervención. Módulo 3: Inteligencia emocional y regulación de conducta. Módulo 4: Terapia Racional Emotiva Conductual (TREC).	2 meses Domingo: 4/5/2025 (3:00-6:00 p.m.) 11/5/2025 (3:00-6:00 p.m.) 18/5/2025 (3:00-6:00 p.m.) 25/5/2025 (3:00-6:00 p.m.)	120	S/150.00

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0430-2025-UNAP**

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Duración/ Horas	Horas/ Créd.	Costo (Soles) Por membresía
2.	Neurociencia aplicada al deporte y la educación física.	Curso	Presencial	Módulo 1: Bases de la neurociencia y su aplicación en el deporte. Módulo 2: Neuroaprendizaje motor y optimización del rendimiento. Módulo 3: Neurociencia del movimiento y regulación emocional en el deporte. Módulo 4: Aplicación práctica de la neurociencia en la educación.	2 meses Domingo: 8/6/2025 (3:00-6:00 p.m.) 15/6/2025 (3:00-6:00 p.m.) 22/6/2025 (3:00-6:00 p.m.) 29/6/2025 (3:00-6:00 p.m.)	220	S/150.00
3.	Educación inclusiva: Estrategias innovadoras para atender las nee y superar las dificultades de aprendizaje.	Diplomado/ Especialización	Presencial	Módulo I: Necesidades Educativas Especiales Permanentes, Módulo II: Dificultades en el Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo. Módulo III: Inclusión Educativa como respuesta a la diversidad.	3 meses Del 5/7 al 31/10/2025	384 24	S/650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña **Fátima E. Terry Meza**, gerente general **FTM CORPORACIÓN EDUCAPERÚ**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña **Fátima E. Terry Meza**, gerente general **FTM CORPORACIÓN EDUCAPERÚ**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Rodil Tello Espinoza
RECTOR


Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL